



CUT: 50850-2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0047-2024-ANA-GG

San Isidro, 24 de abril de 2024

VISTOS:

La solicitud presentada por el señor José María Silva Solórzano con carta S/N, recibida el 20 de marzo de 2024 y complementada con carta S/N, recibida el 11 de abril de 2024; el Informe N° 0411-2024-ANA-OA-URH, de fecha 03 de abril de 2024; el Memorando N° 0783-2024-ANA-OA, de fecha 15 de abril de 2024; así como, el Informe Legal N° 0373-2024-ANA-OAJ, de fecha 22 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal I) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, regula el derecho del servidor público de contar con la defensa y asesoría legal con cargo a los recursos de la entidad, para su defensa en procesos seguidos por causa de omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la Entidad;

Que, en tal sentido, el artículo 154 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, regula las disposiciones del derecho a la defensa o asesoría legal con que cuentan los servidores y/o ex servidores, para la defensa o asesoría en las entidades públicas cuando se les inicia procesos judiciales en su contra;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, estipula que, el beneficio del derecho de defensa y asesoría legal se extiende a todas las etapas del proceso, pudiendo comprender la etapa de investigación preliminar o investigación preparatoria, actuaciones ante el Ministerio Público y la Policía Nacional;

Que, respecto a la normativa que regula los procedimientos internos de la Entidad, la Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OAJ, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento de servicios de defensa y asesoría especializada para servidores y ex servidores de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 241-2018-ANA, establece las normas y procedimientos para el otorgamiento de servicios especializados

de defensa y asesoría legal, entre otros, a servidores y ex servidores, cuando se interpongan acciones legales en su contra en el ejercicio de sus funciones en la Entidad;

Que, el literal b) del numeral 6.1 del artículo 6 de la mencionada Directiva General señala los documentos que debe presentar el solicitante para acceder al derecho de defensa; y el numeral 6.3 del mismo cuerpo normativo establece el procedimiento;

Que, según el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, el solicitante, señor José María Silva Solórzano, a través de la carta S/N, recibida el 20 de marzo de 2024, presentó su pedido de Defensa Legal a fin que se le otorgue la misma, en la investigación preparatoria seguido ante la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Lima Noroeste (Carpeta Fiscal N°4006015200-2023-31-2023), por la presunta comisión del delito ambiental de responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de derechos;

Que, en la mencionada investigación fiscal se imputa al solicitante, la presunta comisión del delito de responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de derechos, por suscribir el Informe Técnico N°0042-2023-ANA-AAA-CF-ALA.CHRL/JMSS, que permitió el otorgamiento de derecho habilitante a favor de ocupaciones de la faja entre los hitos 14 al 15 de la margen derecha del río Chillón, afectando dicho bien de dominio público hidráulico. Así, se viene investigando al solicitante en el ejercicio de sus funciones como Profesional en Recursos Hídricos de la Administración Local del Agua – Chillón Rímac Lurín de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través del Informe N° 0411-2024-ANA-OA-URH, de fecha 03 de abril de 2024, la Unidad de Recursos Humanos determina la vinculación del solicitante, señor José María Silva Solórzano, con la Autoridad Administrativa del Agua – Chillón Rímac Lurín de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante el Memorando N° 0783-2024-ANA-OA, de fecha 15 de abril de 2024, la Oficina de Administración determina que el referido solicitante no registra órdenes de servicio generadas para su defensa en alguna etapa anterior ante la Policía Nacional, Ministerio Público o Poder Judicial que tengan vinculación con el presente pedido de Defensa Legal;

Que, con carta S/N, ingresada a trámite el 11 de abril de 2024, el solicitante presenta información adicional respecto al pedido de Defensa Legal; entre estas, la propuesta económica;

Que, a través del Informe Legal de los Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que la solicitud de defensa legal presentada por el señor José María Silva Solórzano cumple con los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 de la Directiva N° 004-2018-ANA-J-OAJ, por lo que, resulta legalmente viable expedir la resolución que atienda la referida solicitud y disponer las acciones administrativas conducentes al cumplimiento de lo previsto en el numeral 6.4. del artículo 6 de la Directiva en mención;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de solicitud de defensa legal

Autorizar la solicitud de defensa legal presentada por el señor José María Silva Solórzano, al haber sido incluido en la investigación preparatoria promovida por la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Lima Noroeste (Carpeta Fiscal N°4006015200-2023-31-2023), por la presunta comisión del delito ambiental de responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de derechos.

Artículo 2.- Contratación de defensa y asesoría legal

Disponer que, en mérito a lo dispuesto en la Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OAJ, la Oficina de Administración realice las gestiones para la contratación de la defensa y asesoría legal a favor del señor José María Silva Solórzano, de acuerdo a las normas sobre la materia.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución al señor José María Silva Solórzano y a la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ISMAEL EDWIN SALAZAR VILLAVICENCIO
GERENTE GENERAL (E)
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA